

**CONVOCATORIA PARA COBERTURA DE VACANTES SINGULARES DEL CUERPO  
DE MAESTROS**

Las vacantes singulares ofertadas podrán ser solicitadas por los integrantes de las listas de interinos del cuerpo de Maestros que a continuación se relacionan:

<b>EDUCACIÓN INFANTIL (con Audición y Lenguaje)</b>	<p>En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de <b>EDUCACIÓN INFANTIL</b> que cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Pertenecer a la lista de la especialidad de Audición y Lenguaje.</b></li><li>- <b>Tener reconocido en PADDOC el perfil AL.</b></li><li>- <b>Tener una titulación habilitante en Audición y Lenguaje</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</li></ul> <p>En segundo lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de <b>AUDICIÓN Y LENGUAJE</b> que tengan una titulación habilitante en <b>Educación Infantil</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</p> <p><b>El nombramiento será por la especialidad de Educación Infantil.</b></p>
<b>EDUCACIÓN INFANTIL (con Educación Física y Pedagogía Terapéutica)</b>	<p>En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de <b>EDUCACIÓN INFANTIL</b> que tengan una titulación habilitante en <b>EDUCACIÓN FÍSICA</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre) y, además, cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Pertenecer a la lista de la especialidad de Pedagogía Terapéutica.</b></li><li>- <b>Tener reconocido en PADDOC el perfil PT.</b></li><li>- <b>Tener una titulación habilitante en Pedagogía Terapéutica</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</li></ul> <p>En segundo lugar, todos los integrantes de cualquiera de las listas de las especialidades del Cuerpo de Maestros que tengan una titulación habilitante en <b>Educación Infantil, en Educación Física y en Pedagogía Terapéutica</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre)</p> <p><b>El nombramiento será por la especialidad de Educación Infantil.</b></p>

La petición de vacantes singulares se realizará a través de la plataforma informática, siendo posible intercalar vacantes ordinarias y singulares en una misma solicitud.

**Aquellos solicitantes que no tengan validado en el registro de méritos la titulación exigida, deberán adjuntar a través de la aplicación informática dicha titulación.**

**En caso de no adjuntar dicha documentación o bien habiéndola adjuntado ésta sea incorrecta, si resultase adjudicatario/a de la vacante, se le declarará en la situación de suspensión de llamamientos hasta el 31 de octubre, y dicha vacante volverá a ser ofertada en el siguiente acto de elección.**

**El plazo para solicitar las vacantes es hasta las 11 horas del día 5 de septiembre de 2025.**

**Zaragoza, 04 de septiembre de 2025**